

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01866

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 15/12/2022 17:13:24
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1160/2022

VISTO: la solicitud formulada por las Fiscales Letradas de las Fiscalías Departamentales de Treinta y Tres de 1° y 2° turno.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitan modificar el régimen de trabajo dispuesto para Feria Judicial Mayor comprendido del 25 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, dispuesto por Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

2) Que acordaron que la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno se desempeñe del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023 y que su homónima de 1º turno se desempeñe del 13 al 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a la metodología de trabajo dispuesta por la Institución, si bien se cree pertinente no proceder a la modificación de las planillas de turnos dispuestas y aprobadas se entiende conveniente adoptar aquellas medidas que contemplen las solicitudes fiscales respecto del goce de la licencia continua y no interrumpida semanalmente como se establece en las Fiscalías Departamentales de doble turno.

2) Que sin perjuicio de lo mencionado, se comunica que las planillas de turno en los períodos mencionados no sufrirán cambios, por lo que cada sede fiscal es competente en los hechos investigados durante las referidas planillas de turno, independientemente de quiénes sean los fiscales que se desempeñen en dichas fechas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 2º turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2º) AUTORIZAR a la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres de 1º turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2023.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Segovia y a la Dra. Andrea Techera.

4º) **NOTIFICAR** a los restantes funcionarios fiscales y no fiscales de las Fiscalías Departamentales de Treinta y Tres.

5º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01866

Fecha: 15/12/2022 17:24:05
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	15/12/2022 17:24:03	Avala el documento

Oficio N° 1768/2022

Montevideo, 16 de diciembre de 2022.

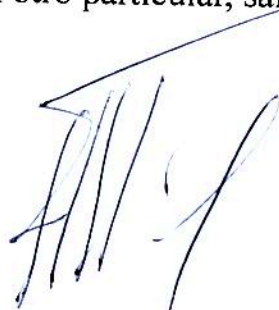
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de la Resolución N.º 1160/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 20 DIC 2022
Recibido en Dirección General



